

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

4368

Resolución del gerente de la Fundación para el Deporte Balear por la que se hace pública la designación de las presidencias de los tribunales encargados de llevar a cabo el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear y se publica el resultado del sorteo del resto de miembros de estos tribunales

Antecedentes

1. En fecha 30 de mayo de 2022, el Patronato de la Fundación para el Deporte Balear aprueba la oferta pública de estabilización correspondiente al personal de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 71 de 31 de mayo de 2022).
2. El 29 de diciembre de 2022, se publica la Resolución de la presidenta del Patronato de la Fundación para el Deporte Balear por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 169 de 29 de diciembre de 2022).
3. El punto 19 de las bases de la convocatoria establecen que los tribunales deben estar constituidos, como mínimo, por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes y debe constituirse un tribunal para cada grupo. Asimismo, el punto 19.1.3. determina que la composición de los tribunales debe llevarse a cabo de acuerdo con las siguientes normas:
 - a) El presidente será designado libremente por la gerencia de la Fundación para el Deporte Balear.
 - b) Los vocales deben ser nombrados por sorteo entre el personal laboral en situación de servicio activo en la Fundación para el Deporte Balear que pertenezcan al grupo de que se trate.
 - c) La secretaría corresponderá a la persona designada por votación del tribunal entre las personas designadas como vocales.
4. En fecha 23 de marzo de 2023, el gerente de la Fundación para el Deporte Balear, de acuerdo con el punto 19.1.3. de las bases, designa libremente las presidencias de los diferentes tribunales que deben constituirse como órganos de selección encargados de llevar a cabo este proceso selectivo.
5. En fecha 14 de abril de 2023 se llevó a cabo el sorteo de los cuatro miembros restantes de cada tribunal (uno para cada grupo), titulares y suplentes. Según consta en el acta que deja constancia de este sorteo, se determina que los miembros sorteados serán miembros tanto de los tribunales para el concurso extraordinario de méritos como para el concurso oposición.
6. Tal y como establece el punto 19.1.3 c) de las bases, la secretaría deberá ser designada por votación del tribunal entre las personas designadas como vocales en este sorteo.

Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web de la Fundación para el Deporte Balear la siguiente relación:

Tribunal Grup B

- Presidencia titular: Eva María Milán Mateu, Responsable de logística
- Presidencia suplente: Carlos Lorenzo García Cerdà, Responsable de Psicología Deportiva
- Primer vocal: Miquel dels Sants Font Poquet, Responsable del Centro de Interpretación del Deporte de las Illes Balears
- Suplente del primer vocal: Miguel Ángel Calleja Verger, Responsable de los servicios financieros
- Segundo vocal: Antonio Fernández Galiana, Técnico en deporte e integración social
- Suplente del segundo vocal: Francisco Villalonga Cañellas, Director Residencia





Tribunal Grup C

- Presidencia titular: Sebastià Crespí Cañelles, Director técnico programa de Motociclismo
- Presidencia suplente: Sebastià Pastor Rodríguez, Administrativo
- Primer vocal: Rubén Román Cortés, Técnico programa de Tenis
- Suplente del primer vocal: Rafael Huete Lladó, Director técnico adjunto programa de Natación
- Segundo vocal: Antoni Anglada Avilés, Técnico programa de Piragüismo
- Suplente del segundo vocal: Pedro Mir Homar, Director técnico programa de Gimnasia artística femenina avanzada

2. Instar a las presidencias de los tribunales publicados en esta Resolución a la convocatoria de los miembros que los componen, para su constitución.

3. Disponer, de acuerdo con el punto 19.1.3 de las bases de la convocatoria que, una vez constituidos los tribunales, se proceda a la votación de las secretarías titulares y suplentes de entre las personas designadas como vocales.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la presidenta de la Fundación para el Deporte Balear en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de publicación, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere pertinente en defensa de sus intereses.

Palma, fecha de la firma digital (3 de mayo de 2023)

El gerente

Pere Joan March Ballester

